



POLÍTICA DE REGULACIÓN DE VELOCIDAD

POL.HSEQ.07
Fecha: 21/10/2016
Aprobó: Gerente General
Versión: 1

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE VELOCIDAD

TRANSPORTES AS REALES LTDA., profesa el cumplimiento de la ley y las normas de tránsito, por ello adopta como norma propia lo establecido en términos de regulación de velocidad. Bajo los siguientes principios:

- Sin excepción todos los conductores de **TRANSPORTES AS REALES LTDA.**, contratistas, subcontratistas y grupos de interés; deben cumplir con los límites de velocidad establecidos en el Código Nacional de Tránsito.
- Los límites establecidos para las instalaciones de **TRANSPORTES AS REALES LTDA.**, y sus clientes. Son de obligatorio cumplimiento.
- En ningún caso un vehículo al servicio de **TRANSPORTES AS REALES LTDA.**, deberá exceder la velocidad de 80 Km/h en carreteras nacionales o departamentales, 60 Km/h en vías urbanas y carreteras municipales, y 30 Km/h en zonas escolares o residenciales.

El operario y/o persona que infrinja las normas vigentes de tránsito y transporte tendrá sanciones las cuales serán estipuladas por la empresa según el grado de infracción que incumpla.

Esta política aplica a todos los empleados de **TRANSPORTES AS REALES LTDA.**, y los terceros que trabajan en su nombre, cualquier comportamiento que vaya en contra de su cumplimiento se hará merecedor de las correspondientes sanciones disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo.


MARLENNY MANRIQUE MEDINA
GERENTE GENERAL

Fecha de aprobación: 21/10/2016